



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 701 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 883-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1214082, el Informe N° 972-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, dispone en su Artículo 1° la devolución de aportes al FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, así como los aportes de sus respectivos empleadores, el Estado y otros en la proporción que les corresponda debidamente actualizados;

Que, de igual forma, la Ley N° 29625 dispuso la conformación de una Comisión Ad Hoc encargada de efectuar todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con lo establecido en la precitada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, y mediante Decreto Supremo N° 016-2014-EF se aprueba las normas reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

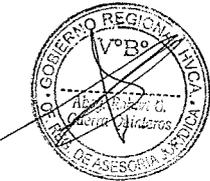
Que, el numeral 1 del literal B del documento denominado “Instructivo dirigido a Empleadores para generar archivos de texto con información solicitada en el Formulario 2 – Ley N° 29625”, precisa que el empleador debe acreditar a un representante ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc;

Que, a tal efecto, la Oficina de Desarrollo Humano, a través del Informe N° 972-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, propone la designación del servidor Cirilo Taipe Choque ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, encargada de efectuar todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con la devolución a todos los trabajadores que contribuyeron al FONAVI, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 701 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 SEP 2015

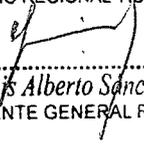
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, encargada de efectuar todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con la devolución a todos los trabajadores que contribuyeron al FONAVI, al servidor CIRILO TAIPE CHOQUE con D.N.I. N° 23201729.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc FONAVI, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSH/egme